



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA -ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto, estaba fijada diligencia de audiencia de que trata el inciso tercero del artículo 129 del C. G. P., para el día 12 de agosto de 2021 a las nueve de la mañana, la cual no se pudo realizar debido a que en el Despacho no había internet. Sírvese proveer.

Caucasia, Antioquia, agosto 19 de 2021.

Secretaria,

LUZ HEIDI MACHADO SERNA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.-  
Caucasia, Antioquia, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación N°

Ref: Privación de la patria potestad.

Rdo. 2020-00018-00.

Dte: ROCIO DE FATIMA BERRIO PELAEZ

Ddo: HEIDYS PAULA FABRA MENDOZA

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha en el asunto que nos ocupa.

Para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el inciso tercero del artículo 129 del C. G. P., se fija el día veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 P.M.),

La audiencia se realizara de manera virtual, prioritariamente a través de la plataforma Microsoft teams, para la cual las partes deberán previamente suministrar al despacho vía correo electrónico, dentro de un término no superior a dos días de la fecha de la audiencia, una cuenta de correo electrónico de estas y de los apoderados, registrada en la mencionada plataforma con el fin de asistir virtualmente a la diligencia.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA -ANTIOQUIA

Comuníquese de esta decisión a las partes, por el medio más expedito posible

NOTIFIQUESE,

El Juez,

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Se notifico el auto anterior  
Estados N° 072 Hoy a la 8am  
Caucasia 20 de 8 de 2021  
Secretario \_\_\_\_\_